

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL DE

96**MADRID NÚMERO 6****EDICTO**

En virtud de lo acordado en el procedimiento ordinario número 380 de 2008, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a doña Dorina Sterpu la sentencia número 661 de 2010, dictada en autos en fecha 27 de septiembre de 2010, cuyo fallo se copia literalmente:

Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por la procuradora doña María Paloma Ortiz Cañavate, en nombre y representación de “Prefabricados y Materiales Olivares, Sociedad Anónima”, contra doña Dorina Sterpu, condenando a la demandada a que abone a la actora la cantidad de 15.189,37 euros, más el interés legal de dicha suma desde la interposición de la demanda, y todo ello con expresa imposición de costas de la demandada.

Madrid, a 25 de abril de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(02/3.944/12)